

**ACTA N°005-2025-EXT-P-PH-GADPRSLA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL GADPR - SAN LUIS DE ARMENIA**

En el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Luis de Armenia, a los 02 días del mes de diciembre del 2025, previa convocatoria del señor Presidente Prof. Gerónimo Pablo Huatatoca Alvarado, conforme lo dispuesto en el artículo 319 del código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralizado (COOTAD), la Lcda. Elsa Narváez en su calidad de Secretaria-Tesorera y que certifica la legalidad del acta, a la vez procede a dar lectura del orden del día:

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Análisis y toma de resolución sobre el conflicto interno de la Comunidad Jabali.
4. Clausura.

**DESARROLLO**

**1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.**

En la parroquia San Luis de Armenia, el martes 02 de diciembre, en el auditorio del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Luis de Armenia (GADPR-San Luis de Armenia), el Prof. Pablo Huatatoca, Presidente del GADPR, procede a realizar la verificación del quórum reglamentario de la sesión convocada, a través de la Lcda. Elsa Narváez, Secretaria- Tesorera del GAD Parroquial.

Se registra la asistencia de las siguientes autoridades:

|                       |                |
|-----------------------|----------------|
| Prof. Pablo Huatatoca | Presidente     |
| Lcda. Blanca Grefa    | Vicepresidente |
| Sra. Nelly Alvarado   | Primer vocal   |
| Sr. Rubén Alvarado    | Vocal Suplente |
| Sr. Wilson Huatatoca  | Tercer Vocal   |

La Lcda. Elsa Narváez Secretaria-Tesorera constata la presencia de 5 miembros de un total de 5, lo que representa un 100% del quórum; una vez constatado el quorum, el presidente solicita continuar con el siguiente punto del orden del día.

**2. INSTALACION DE LA SESIÓN.**

En la parroquia San Luis de Armenia, siendo las 15h05 del martes 02 de diciembre del 2025, en el auditorio del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Luis de Armenia (GADPR-San Luis de Armenia), y habiéndose constatado el quorum reglamentario, el Prof. Pablo Huatatoca, en su calidad de Presidente del GAD Parroquial, declara formalmente instalada la sesión extraordinaria y se prosigue con el orden del día.

### **3. ANÁLISIS Y TOMA DE RESOLUCIÓN SOBRE EL CONFLICTO INTERNO DE LA COMUNIDAD JABALÍ.**

El Prof. Pablo Huatatoca-Presidente del GADPRSLA menciona que hay un conflicto interno en la comunidad Jabali y por este motivo se va a tratar este punto en sesión.

Adicional menciona que se recibió un oficio en el cual solicita el uso de la silla vacía, para lo cual solicita a la Lcda. Elsa Narváez-Secretaria-Tesorera proceda con la lectura del oficio recibido:

San Luis de Armenia, 01 de diciembre de 2025

Profesor

Pablo Huatatoca

**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN LUIS DE ARMENIA**

Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente nos permitimos saludarle a nombre de la comunidad Jabali donde les deseamos éxitos en sus labores diarios que lo realiza beneficio de la parroquia.

La presente es con la finalidad de solicitar uso de la silla vacía en concordancia con el artículo 101 de la Constitución, 77 de la LOPC y el 311 del COOTAD, la reunión de Junta, convocada para tratar nuestro pedido referente a resolución del conflicto interno de la comunidad Jabali, el representante, socio de la comunidad Klever Mastian Choquicondor.

Agradecemos de antemano su apertura y atención a esta solicitud, quedando atentos a cualquier disposición u horario que se requiera.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

Jessica Mastian Londo

**PRESIDENTE**

**COMUNIDAD JABALI**

Recibido con fecha 01 de diciembre del 2025 a las 15h00

Finalizada la lectura el presidente solicita a la Lcda. Elsa Narváez-Secretaria-Tesorera dar lectura al reglamento de la silla vacía, a lo cual procede dando a conocer que :

Art 24. De la Silla Vacía. - En concordancia con el artículo 101 de la Constitución, 77 de la LOPC y el 311 del COOTAD, la Silla Vacía es un mecanismo de participación que otorga a quien la ocupa, voz y voto en las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados. Tiene como propósito participar en el debate y en la toma de decisiones, en las sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial. Los representantes de la ciudadanía, se determinarán en las asambleas ciudadanas locales y audiencias públicas; sin embargo y en concordancia con el artículo 95 de la CRE, se aceptarán representantes de organizaciones sociales debidamente constituidas y reconocidas en la Parroquia. Los representantes designados deberán acreditarse ante la Secretaría del GAD Parroquial, cumpliendo los requisitos señalados en el artículo 26 de la presente Resolución.



Art 25. De la convocatoria a las sesiones. - Será obligación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial publicar el orden del día de cada una de las sesiones, por lo menos con 48 horas término de antelación, por los medios de comunicación locales, página web, carteleras, perifoneo y los que corresponda de acuerdo al contexto territorial y cultural.

Art 26. De la acreditación para ocupar la silla vacía. - Para ocupar la silla vacía, el ciudadano/a deberá reunir los siguientes requisitos:

- a. Estar en goce de los derechos de ciudadanía;
- b. En caso de representar a una organización social, deberá adjuntar la delegación, o nombramiento emitido por parte de la organización de hecho o de derecho a la que representa, según corresponda; y,
- c. Presentación de un documento de identificación;

Art 27. Procedimiento para la participación en la Silla Vacía. -

- a. El interesado presentará una solicitud, hasta 36 horas antes a la fecha y hora de la sesión, en la que señalará el punto del orden del día en el cual tenga interés de participar haciendo uso de la Silla Vacía. La solicitud estará dirigida a la primera autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial;
- b. El GAD dará respuesta motivada a la solicitud hasta 12 horas antes de iniciada la sesión;
- c. La persona acreditada que participe en los debates y en la toma de decisiones lo hará con voz y voto;
- d. El Secretario del GAD Parroquial llevará el registro de las personas que solicitaren hacer uso del derecho a participar en la silla vacía, en el cual se clasificarán las solicitudes aceptadas y negadas y el uso de la silla vacía con el detalle de fechas y temas tratados; y,
- e. En caso de que las personas acreditadas para ocupar la silla vacía presenten posturas diferentes, deberán buscar un mecanismo para consensuar su voto. De no llegar a consenso alguno, sólo serán escuchados y perderán el derecho a voto.

Art 28. Responsabilidad. - Las personas que ocupen la Silla Vacía en las sesiones del GAD Parroquial no tendrán derecho a dietas. Su participación con voto implica adquirir responsabilidad administrativa, civil y penal, respecto de las decisiones en las que han participado.

Finalizada la intervención, el Prof. Pablo Huatatoca manifestó que ya se había enviado un oficio en el cual se acepta la participación en la "silla vacía"; sin embargo, dejó a consideración de los señores vocales su aceptación, debido a que no se cumplió con el primer requisito establecido, correspondiente a la presentación de la solicitud con al menos 36 horas de anticipación a la fecha prevista.

Interviene la Lcda. Blanca Grefa, Vicepresidenta, quien menciona que no se prohíbe la participación; no obstante, indica que se debe actuar conforme a lo dispuesto en la Ley y que, en esta ocasión, no se cumple con el plazo establecido. Adicionalmente, manifiesta que primero se deben analizar los documentos presentados por ambas partes y, posteriormente, convocar a una asamblea.

El Sr. Wilson Huatatoca, Tercer Vocal, apoya la moción e indica que es necesario realizar una audiencia con los dos grupos.

El Sr. Rubén Alvarado, Segundo Vocal, manifiesta que, de acuerdo con la normativa legal, no es procedente la participación solicitada; además, indica que primero deben analizarse los documentos y, posteriormente, realizar el diálogo con ambas partes. Informa que miembros de la denominada nueva comunidad lo visitaron en su domicilio con la intención de dividir a la comunidad, ante lo cual señala que su postura es neutral y recomendó mantener la unidad. En virtud de lo expuesto, apoya la moción de la Lcda. Blanca Grefa.

La Sra. Nelly Alvarado-Primer Vocal apoya la moción, indicando que previamente se debe revisar y analizar la documentación presentada.

En consecuencia, los señores vocales solicitaron la realización de una reunión de mediación con ambas partes y los miembros de la comunidad, para lo cual deberán presentar, con al menos un día de anticipación, la nómina de socios con un mínimo de 30 jefes de familia, copia a color de la cédula y papeleta de votación de los miembros de la comunidad, copia de la escritura del predio y, en caso de tratarse de hijos de propietarios, un certificado emitido por el propietario del terreno.

Con esta información, se acuerda realizar la reunión de mediación de conflictos internos con todos los socios de las comunidades implicadas para el día viernes 05 de diciembre de 2025 a las 09h00 en el coliseo del GADPRSLA.


#### **4. CLAUSURA.**

Cumpliendo con lo establecido y sin tener otro punto adicional que tratar, el presidente agradece la presencia y predisposición de los vocales y da por clausurada la presente Sesión Extraordinaria, siendo las 16h05.




Prof. Pablo Huatatoca Alvarado

**PRESIDENTE DEL GADPR - SAN LUIS DE ARMENIA**



Lcda. Blanca Grefa

**VICEPRESIDENTE DEL GADPR  
SAN LUIS DE ARMENIA**



Sra. Nelly Alvarado López

**VOCAL DEL GADPR  
SAN LUIS DE ARMENIA**







Sr. Rubén Alvarado  
**VOCAL DEL GADPR  
SAN LUIS DE ARMENIA**

Sr. Wilson Huatatoa  
**VOCAL DEL GADPR  
SAN LUIS DE ARMENIA**

Lcda. Elsa Narváez Grefa  
**SECRETARIA-TESORERA DEL GADPR-SAN LUIS DE ARMENIA**



**1. CERTIFICACIÓN. -**

La suscrita Lcda. Elsa Narváez Grefa, Secretaria-Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Luis de Armenia SIENTA RAZÓN Y DA FE que lo que antecede corresponde a todo lo actuado y aprobado en la sesión extraordinaria del martes 05 de diciembre del 2025, para los fines pertinentes legales lo certifica con su firma a continuación.

Lcda. Elsa Narváez Grefa  
**SECRETARIA-TESORERA DEL GADPR-SAN LUIS DE ARMENIA**

Realizado por: Tnlga. Grace Angamarca

